

## SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



# Rev. 4

Código: NCDPR 052

# SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

ÍNDIC	CE		Pág.
INTRO	DUCC	IÓN	2
l.	OBJ	JETIVO DEL MANUAL	3
II.	MAF	RCO JURÍDICO	4
III.	PRO	OCEDIMIENTOS	21
	1.0	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CITOLÓGICOS	21
	2.0	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS	32
	3.0	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS POSTMORTEM	43
	4.0	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MOLECULARES DE BIOPSIAS, PIEZAS QUIRÚRGICAS, BLOQUES CELULARES Y AUTOPSIAS	60
	5.0	AUTOPSIAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS PARA EL ARCHIVO DE TEJIDOS	68
IV.	APR	ROBACIÓN DEL MANUAL	78





Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 2 de 78

### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

# **INTRODUCCIÓN**

El presente documento integra el objetivo del manual, marco jurídico, información clara y precisa sobre los procedimientos, flujogramas y formatos a utilizar con su descripción correspondiente.

La integración de este manual ha sido realizada por el Servicio de Anatomía Patológica sancionado por la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos y la Dirección Médica.





Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 3 de 78

### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

### I. OBJETIVO

Establecer las políticas, normas y desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Servicio de Anatomía Patológica, con la finalidad de ofrecer una guía en el ejercicio de las funciones del personal que integra el área y funja como medio de inducción para el personal de nuevo ingreso.

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 4 de 78

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

### II. MARCO JURÍDICO

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

D.O.F. 05-02-1917.

Ref. 08-05-2020.

#### TRATADOS INTERNACIONALES

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas. El artículo 8, numeral 1, señala que, con el objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su comportamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, honestidad y responsabilidad entre sus funcionarios públicos. D.O.F. 14-12-2005.

Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos. El artículo III, numeral 3, establece que las instrucciones al personal de las entidades públicas, deberán asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

D.O.F. 09-01-1998.

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. Adoptada por la Conferencia Negociadora el 21 de noviembre de 1997.

El Convenio Marco para el Control del Tabaco es el primer tratado internacional en materia de salud. Promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), fue firmado el 21 de mayo de 2003 durante la Asamblea Mundial de la Salud.

Convención americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969 convención americana sobre derechos humanos (pacto de san José)





Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 5 de 78

### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

#### **LEYES**

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D. O. F. 14-05-1986.

Ref. 01-03-2019.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D. O. F. 04-08-1994.

Ref. 18-05-2018.

Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

D. O. F. 01-12-2005.

Ref. 27-01-2017.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

D. O. F. 07-06-2013.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. O. F. 09-05-2016.

Ref. 27-01-2017.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D. O. F. 11-06-2003

Ref. 21-06-2018.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D. O. F. 04-01-2000.

Ref. 10-11-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D. O. F. 04-01-2000.

Ref. 13-01-2016.





Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 6 de 78

### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Ley General de Protección Civil.

D. O. F. 12-05-2000.

Ref. 19-01-2018.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D. O. F. 01-02-2007.

Ref. 13-04-2020.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D. O. F. 18-07-2016

Ref. 13-04-2020.

Ley General de Salud.

D. O. F. 07-02-1984.

Ref. 24-01-2020.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. O. F. 04-05-2015.

Ref. 13-08-2020.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D. O. F 18-07-2016.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D. O. F. 02-08-2006.

Ref. 14-06-2018.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D. O. F. 30-05-2011.

Ref. 12-07-2018.





#### Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 7 de 78

### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 29-12-1976.

Ref. 22-01-2020.

### **CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

D. O. F. 26-05-1928.

Ref. 27-03-2020.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D. O. F. 24-02-1943.

Ref. 09-04-2012.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D. O. F. 05-03-2014.

Ref. 22-01-2020.

Código Penal Federal.

D. O. F. 14-08-1931.

Ref. 01-07-2020.

#### **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D. O. F. 23-11-1994.

Ref. 16-12-2016.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

D. O. F. 13-05-2014.





Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 8 de 78

### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D. O. F. 26-01-1990.

Ref. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D. O. F. 11-06-2003.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D. O. F. 22-05-1998

Ref. 14-09-2005.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D. O. F. 11-02-2008.

Ref. 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D. O. F. 02-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

D. O. F. 18-01-1988.

Ref. 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D. O. F. 06-01-1987.

Ref. 02-04-2014.

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D. O. F. 21-01-2003.

Ref. 25-07-2006.

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 9 de 78

### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

#### **DECRETOS**

Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. D. O. F: 17-02-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D. O. F. 19-11-2019.

Decreto por el que se declara duelo nacional de 30 días, por los decesos de las personas y contagios en nuestro país causados por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarada por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020.

D. O. F. 14-08-2020.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D. O. F. 17-08-2020.

#### **PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D. O. F. 12-07-2019.

Programa Institucional 2020-2024 del Archivo General de la Nación.

D. O. F. 19-06-2020.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D. O. F. 17-08-2020.

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 10 de 78

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D. O. F. 30-08-2019.

#### **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

D. O. F. 13-06-2008.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D. O. F. 06-07-2017.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 06-12-2018.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D. O. F. 19-10-1983.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 30-03-2007.

Ref. 09-10-2007.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D. O. F. 05-09-2018.

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 11 de 78

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D. O. F. 12-07-2010.

Ref. 23-11-2012.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D. O. F. 09-08-2010.

Ref. 03-02-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D. O. F. 09-08-2010.

Ref. 03-02-2016.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D. O. F. 03-11-2016.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo.

D. O. F. 24-12-2002.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019.

D. O. F. 28-12-2019.

Acuerdo número 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D. O. F. 11-01-1985.

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 12 de 78

### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Acuerdo número 55 por el que se integran patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.

D. O. F. 17-03-1986.

Acuerdo Número 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D. O. F. 20-IV-1987.

Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

D. O. F. 08-X-1993.

#### **LINEAMIENTOS**

Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2019.

D. O. F. 27-02-2019.

Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 27-05-2019.

Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

D. O. F. 20-02-2004.

Ref. 04-05-2016.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

D. O. F. 03-07-2015.

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 13 de 78

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 29-12-2006.

Ref. 09-05-2014.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 22-02-2016.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D. O. F. 10-06-2016.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública para la publicación de obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. O. F. 01-11-2006.

Lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 04-08-2009.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 30-01-2013.

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 14 de 78

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D. O. F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D. O. F. 29-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

D. O. F. 31-05-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D. O. F. 04-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017. Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.

D. O. F. 20-II-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM- 010-SSA2-2010. Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 10-XI-2010.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 02-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013. Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

D. O. F. 13-XI-2013.

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 15 de 78

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D. O. F. 18-V-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015. Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.

D. O. F. 27-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT2/2009. Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las substancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos.

D. O. F. 12-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

D. O. F. 23-VI-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-NUCL-2013, Límites anuales de incorporación y concentraciones en Liberaciones.

D. O. F. 06-V-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013. Clasificación de los desechos radioactivos.

D. O. F. 07-V-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014. Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D. O. F. 04-V-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002. Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico).

D. O. F. 25-IV-1996.

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 16 de 78

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-1994. Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas.

D. O. F. 02-II-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994. Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D. O. F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-1995. Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96º G.L., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.

D. O. F. 10-I-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

D. O. F. 02-II-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011. Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D. O. F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

D. O. F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012. Para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 12-II-2013.

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017. Para la práctica de anestesiología.

D. O. F. 31-I-2018.

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 17 de 78

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013. Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D. O. F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012. Para la atención integral a personas con discapacidad.

D. O. F. 14-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013. Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D. O. F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiación ionizantes. D. O. F. 31-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011. Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D. O. F. 26-XI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009. Para la prevención, tratamiento y control de las Adicciones.

D. O. F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

D. O. F. 23-VI-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014. Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.

D. O. F. 28-IV-2014.





Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 18 de 78

### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

D. O. F. 09-XII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015. Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. D. O. F. 09-X-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. D. O. F. 08-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. D. O. F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D. O. F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012. Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D. O. F. 04-I-2013.

#### **MANUALES**

Manual de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 01-11-2009.





Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 19 de 78

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D. O. F. 09-08-2010.

Ref. 03-02-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D. O. F. 16-07-2010

Ref. 05-04-2015.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D. O. F. 12-07-2010

Ref. 03-11-2016.

#### **OTROS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 05-10-2016.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Normas para la afectación baja y destino final de bienes muebles.

D. O. F. 30-12-2004.

Bases generales para el registro afectación disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

Guía para el Llenado del Certificado de Defunción y del Certificado de Muerte Fetal. Edición 2004.





Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 20 de 78

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

#### **CUADROS BÁSICOS**

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Edición 2017 1ª. Actualización.

D.O.F. 30-11-2018.

Debido a los cambios en la tecnología y a las disposiciones de las medidas de austeridad y disciplina del gasto y siendo una de las funciones del Departamento de Asuntos Jurídicos, la de informar a las áreas del Instituto, sobre las reformas, modificaciones y adiciones a las leyes, reglamentos, circulares o cualquier disposición de carácter jurídico normativo que resulten aplicables en cumplimiento al objeto del mismo, así como sistematizar y mantener actualizada la compilación jurídica, incorporando técnicas que permitan el fácil acceso a esa información, se enlistan los enlaces a las páginas de Internet de las diferentes Secretarias de Estado y del Congreso de la Unión, útiles para consultar las disposiciones jurídicas nacionales.

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm (página de la Cámara de Diputados, Leyes Federales de México).

NOTA: El presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.



## SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 21 de 78

1. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CITOLÓGICOS



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

INER

Código: NCDPR 052

Rev. 4

Hoja 22 de 78

1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.

## 1.0 PROPÓSITO

1.1 Practicar estudios citológicos para el diagnóstico de enfermedades a través del estudio a nivel celular en pacientes hospitalizados y externos que contribuya a la asignación posibles tratamientos médicos.

#### 2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de Anatomía Patológica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable los diferentes servicios del instituto que solicitan estudios citológicos.

# 3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El jefe (a) del Servicio de Anatomía Patológica será responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán dar cumplimiento al mismo.
- 3.2 Para solicitar estudios citológicos el médico tratante deberá enviar la solicitud INER-AP-01 en original y copia con los datos del paciente, resumen clínico, hallazgos radiológicos y estudios de laboratorio importantes y datos que a su juicio sirvan para realizar un diagnóstico integral.
- 3.3 Otros estudios que también se pueden realizar en el servicio son: orina, líquido de ascitis, líquido cefalorraquídeo, liquido de derrame pleural, cepillado bronquial, expectoración y lavado bronquiolo alveolar y citologías de biopsias por aspiración guiadas por TAC o USG.
- 3.4 El intervalo entre la obtención y el procesamiento de las muestras deberá ser lo más corto posible con el fin de lograr una óptima preservación celular.
- 3.5 Para la obtención de resultados se deberá realizar la fijación celular ya que es fundamental para el resultado final del estudio.



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Código: NCDPR

Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 23 de 78

- 1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.
- 3.6 Los frotis elaborados por los médicos solicitantes deberán fijarse de inmediato en alcohol de 96°, y trasladarlos a este servicio lo más rápido posible después de su obtención, acompañados de la solicitud INER-AP-01 en original y copia debidamente requisitada.
- 3.7 Los líquidos deben ser puestos en refrigeración y ser enviados los más pronto posible al Servicio de Anatomía Patológica, la temperatura corporal es suficiente para autolisar las células, cuando los líquidos se toman por la tarde deben de adicionarse carbowax o ponerse en refrigeración.
- 3.8 Las muestras de expectoración vertidas en carbowax, deben agitarse en el frasco con el fin de mezclarla con el fijador. Este estudio se recibe de los pacientes externos y hospitalizados en el horario de 7 a 15 horas.
- 3.9 Las medidas de protección para el personal en caso de contagiosidad deben ser regidas por las normas sanitarias vigentes: NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana, NOM-087-ECOL-SSA1-2002, para la protección ambiental Salud ambiental Residuos peligrosos biológico-infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo, NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- 3.10 Los informes de los resultados estarán disponibles de 48 a 72 horas hábiles a partir de la recepción de la muestra.
- 3.11 En el caso de los pacientes hospitalizados, el resultado será entregado a su servicio clínico, los de Consulta Externa se entregarán a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos para integrarse a su expediente. En los casos de pacientes que provengan de otro hospital o no tengan expediente, su resultado se entregará en el Servicio de Anatomía Patológica de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
- 3.12 A los pacientes hospitalizados que durante su estancia se les realice un estudio citológico, el cargo a su cuenta paciente lo deberá realizar el personal que lo solicite en el servicio clínico correspondiente. En caso de que el estudio no se realice, este tendrá que ser cancelado por el servicio clínico que lo indicó.
- 3.13 Los pacientes de consulta externa que soliciten un estudio citológico deberán acudir al Servicio de Anatomía Patológica por el número de folio para poder realizar el pago del estudio en la caja del Instituto; posteriormente deberán entregar la muestra citológica y la



### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Of dimen NOD

Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 24 de 78

1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.

solicitud del estudio al personal administrativo del servicio, el cual deberá verificar el sello de pago correspondiente.

- 3.14 Para los pacientes de protocolos, clínica de tabaquismo y de convenios, el Servicio de Anatomía Patológica deberá verificar que la solicitud tenga el sello correspondiente de pago.
- 3.15 Será responsabilidad del personal administrativo registrar y asignar un número consecutivo de identificación a todas las muestras que son enviadas a este servicio; tanto de pacientes internos como externos, asimismo, deberán darlos de alta en el Sistema de Administración Hospitalario.

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos

Hoja 25 de 78

# 4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico (a) solicitante	1	Elabora solicitud de estudios citológicos INER-AP-01 en original y copia por cada caso.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	2	Envía la muestra etiquetada con el nombre del paciente, número de expediente, fecha de nacimiento y la solicitud al Servicio de Anatomía Patológica.	
Personal administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	3	Recibe muestra y solicitud de estudios INER-AP-01 debidamente requisitada y etiquetada comprobando que la muestra corresponda a la solicitud enviada.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	4	Registra en la libreta con número progresivo y captura los datos del estudio en el Sistema de Administración Hospitalario y entrega al citotecnólogo.	
	5	Registra muestra en el Sistema de Administración Hospitalario.	
Citotecnólogo (a)	6	Procesa la muestra hasta obtener laminillas teñidas para su observación inicial.	
Médico (a) patólogo	7	Recibe la solicitud de estudios INER-AP-01 y la muestra procesada.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	8	Revisa con el citotecnólogo las laminillas teñidas y hace un diagnóstico con base a las observaciones.	



# SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

# 1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos

Hoja 26 de 78

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico (a) patólogo	9	Elabora reporte correspondiente al reverso de la solicitud, lo entrega al personal administrativo del servicio e incorpora el reporte al Sistema de Administración Hospitalario.	
Auxiliar de laboratorio	10	Archiva en orden consecutivo laminillas y bloques que han sido estudiados.	
Personal administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	11	Registra en las libretas de estudios realizados los datos del paciente, procedencia y tipo de estudio.	
	12	Envía el reporte original del estudio citológico al expediente del paciente según su procedencia.	
		Termina procedimiento	

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.

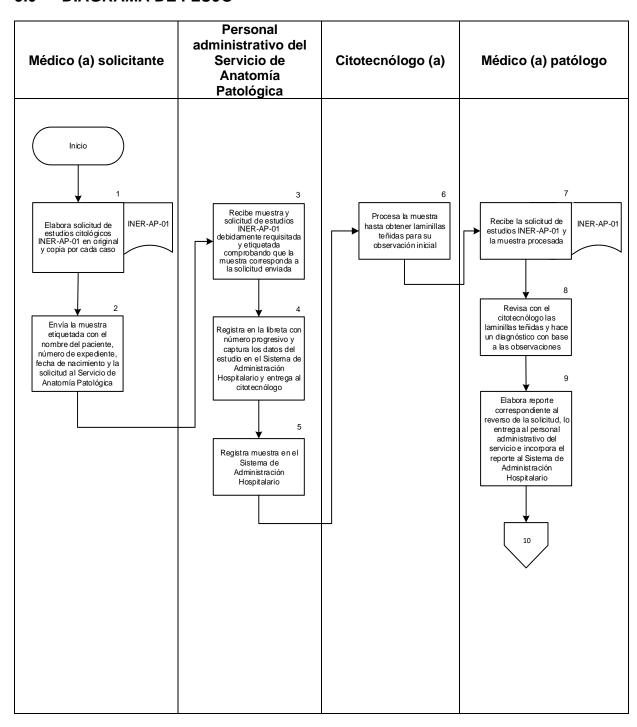


Rev. 4

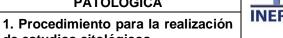
Código: NCDPR 052

Hoja 27 de 78

### 5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



### **SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**

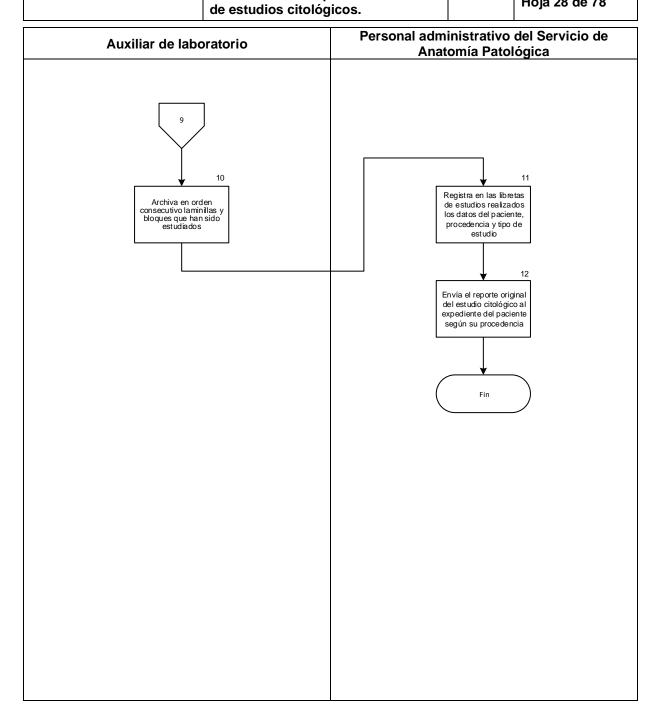




Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 28 de 78



#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 29 de 78

### 6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos						Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica procedimientos	•	elaboración etaría de Salud.		manuales	de	No aplica

#### 7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única	
7.1 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico.	No aplica	Expediente clínico	INER-AP-01	

#### 8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Aspiración con aguja delgada. -** Estudio por medio de extracción con aguja, de un tejido para obtener células.
- 8.2 **Biopsias.** Extracción y examen, habitualmente microscópico. de tejidos o materias procedentes de organismos vivos con fines diagnósticos.
- 8.3 **Carbowax. -** Mezcla de sustancias químicas para preservar las células.
- 8.4 **Células.** Elemento más simple de los tejidos organizados, dotado de vida propia.
- 8.5 **Cepillado Bronquial. -** Proceso de broncoscopia por el cual se obtiene células raspando las paredes de árbol traqueo bronquial.
- 8.6 **Citotecnólogo. -** Experto en el procesamiento y estudio de las células.
- 8.7 **Citología. -** Estudio de las células.
- 8.8 **Expectoración.** Expulsión de materias contenidas en tráquea, bronquios o pulmones.
- 8.9 **Exudado Cervicovaginal.** Proceso para obtener células del canal cervicovaginal.
- 8.10 **Frotis.** Consiste en la extensión de una muestra de fluido corporal (humano o animal) sobre un portaobjetos (laminilla) para su análisis. El material biológico a examinar se extiende

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 30 de 78

formando una capa muy fina sobre un portaobjetos. Se fija al aire con calor o algún líquido especial (alcohol al 96% o carbowax), se somete a tinciones y generalmente se protege con un cubreobjetos, lo que permite su estudio citológico mediante un microscopio.

- 8.11 **Lavado Bronquial. -** Proceso de broncoscopia por el cual se obtiene células de árbol traqueo bronquial, por medio de la aspiración.
- 8.12 Liquido Pleural. Proceso por el cual se obtiene líquido de la cavidad pleural.
- 8.13 Medico Patólogo. Médico Especialista en Patología.
- 8.14 **Patología. -** Ciencia que estudia la naturaleza de la enfermedad.
- 8.15 **Servicios.** -Áreas médicas que brindan la atención a pacientes.

### 9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio		
5	Septiembre, 2020	Actualización de procedimientos		

### 10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico, INER-AP-01.



### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 31 de 78

1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.

#### 10.1 Formato

# Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01

	GICO Y/O CITOLÓGICO  NER  SEMAL COSÓ VILLEGAS	SALUD_	SOLICITUD Y REPORTE DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO Y/O CITOLÓGICO	INER EMPERATORIAS  SMAEL COSÍO VILLEGAS
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A	DIRECCIÓN MÉDICA NUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
No. DE FOLIO:			USO EXCLUSIVO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	
NOMBRE DEL PAGENTE:	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO SOLICITANTE:		REPORTE DE RESULTADOS	
FECHA DE NACIMIENTO:	CONSULTA EXTERNA ( ) HOSPITALIZACIÓN ( ) URGENICAS ( )	FECHA DE ENTREGA:		
EDAD:SEXO:	CLÍNICA DE ESTUDIO DE:		DESCRIPCIÓN	
No. DE EXPEDIENTE: CLASIFICACIÓN S.E.:	No. DE PROTOCOLO:		bedar don	
SERVICIO No.: CAMA: FECHA:	IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:			
MARQUE EL EST	TUDIO QUE SOLICITA	j		
PARA REALIZAR EL ESTUDIO ES INDISPENSABLE QU	UE PROPORCIONE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA			
	DÛN TIPO DE MUESTRA			
APOZ ANÁLEIS DE BIOPSIA GUIADA CON AGUIA DE CORTE  APOS CITOLOGÍA BUCAL	APOT CITOLOGÍA DE LIQUIDO PLEURAL O ASCITIS     APOS CITOLOGÍA OTROS (LÍQUIDO PLEURAL ASCITIS, PERICARDIO,			
APON CITOLOGÍA CÉRVICO VAGINAL	RASPADOS ANALES O BUCALES)			
ARIS CITOLOGÍA DE CEPILLADO BRONQUIAL  ARIS CITOLOGÍA DE EXPECTORACIÓN (CARROWAY)	☐ AP11 REVISIÓN DE LAMINILLAS PARA CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO ☐ AP12 ESTUDIO TRANSOPERATORIO			
APOS CITOLOGÍA DE EXPECTORACIÓN (CARBOWAX)     AP3D CITOLOGÍA DE LAVADO BRONQUIAL	AP13 REVISIÓN DE LAMINILIAS CON BLOQUE DE PARAFINA PARA			
ESPECIFICAR:	DIAGNOSTICAR NEOPLASIAS O INFECCIONES			
	AP 34 DETECCIÓN DE MUTACIÓN DE EGFR (SENSIBILIDAD Y RESISTENCIA)			
ANATOMOPATOLÓGIC  APOLISIOPSIA	O SEGÚN TIPO DE MUESTRA  APOS PIEZA QUISÚRGICA			
	APOS PIEZA QUIRURGICA			
ESTUDIO TRANSOPERATORIO SI ( ) NO ( ) TEJIDO O ESPÉCIMEN QUE SE ENVÍA:				
REGISTRO DE ESTUDIOS PREVIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA:				
RESUMEN CLÍNICO CON DATOS DE LABORATORIO BRONCOSCOPÍA Y HALLAZGO:	S QUIRÚRGICOS IMAGEN RADIOLÓGICA			
RESIDENCE CONTROL OF C	THE RESIDENCE			
			DIAGNOSTICO	
	[( / / \ ) ]			
DIAGNÓSTICO CLINICO:		RESPONSABLE DEL REPORTE		
MEDICO ADSCRITO RESPONSABLE DEL PACIENTE				
		NOMBREY FIRMA		
NOMBRE Y FIRMA:				



### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 32 de 78

2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Código: NCDPR 052

Rev. 4

Hoja 33 de 78

2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.

### 1.0 PROPÓSITO

1.1 Practicar estudios histopatológicos de biopsias, piezas quirúrgicas y bloques celulares obtenidos a través de biopsias por aspiración con aguja de corte y EBUS, para el diagnóstico de enfermedades mediante el estudio de los tejidos a pacientes hospitalizados y externos del instituto.

#### 2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de Anatomía Patológica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable los diferentes servicios del Instituto que solicitan estudios histológicos.

# 3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El/la jefe (a) del Servicio de Anatomía Patológica será responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán dar cumplimiento al mismo.
- 3.2 Para solicitar estudios citológicos el médico (a) tratante deberá enviar la solicitud INER-AP-01 en original y copia con los datos del paciente, resumen clínico, hallazgos radiológicos y estudios de laboratorio importantes y datos que a su juicio sirvan para realizar un diagnóstico integral.
- 3.3 Las biopsias, bloques celulares obtenidos de biopsias por aspiración con aguja de corte, EBUS y piezas quirúrgicas, deberán ser enviadas siempre y sin excepción al Servicio de Anatomía Patológica para su estudio, dichas piezas se deben enviar debidamente rotuladas y en formol al 10% para evitar la autolisis. En algunos casos pueden ser enviadas en otros medios de fijación según corresponda.



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Código: NCDPR 052

Rev. 4

Hoja 34 de 78

2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.

- 3.4 Los resultados estarán disponibles en el Servicio de Anatomía Patológica después de 48 horas hábiles cuando no requieran tinciones, en caso de que soliciten histoquímica, mutación de EGFR por PCR o inmunohistoquímica el resultado estará en 4 días hábiles.
- 3.5 La interpretación de biopsias y piezas quirúrgicas deben tomar en cuenta el estudio clínico y radiológico del paciente.
- 3.6 Las biopsias deberán ser enviadas en solución de formol al 10%. Ejemplo: toracoscopía, tumores, estudios transoperatorios, biopsia de piel cuando la sospecha clínica sea de enfermedades autoinmunes.
- 3.7 Las piezas quirúrgicas deberán enviarse inmediatamente después de obtenidas para proceder a la disección, fotografía, fijación y en su caso perfusión. Los tejidos deben conservarse en resguardo por un mes en el Servicio de Anatomía Patológica y posteriormente se desechan de acuerdo al manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, (RPBI).
- 3.8 Si el resultado de estudios quirúrgicos se obtiene antes de un mes, los tejidos se desechan inmediatamente, de acuerdo al manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, (RPBI).
- 3.9 Todos los especímenes deberán ser acompañados de la solicitud INER AP-01, en original y copia con la información clínica completa, anotando claramente el nombre del paciente, fecha de nacimiento, número de expediente, número de cama, servicio clínico, nombre y firma del médico solicitante adscrito.
- 3.10 Para el estudio transoperatorio será necesario avisar con 24 horas de anticipación a fin de que se prepare el personal y equipo que intervendrá en el estudio, así como para llevar a cabo la revisión del expediente clínico radiológico que permita la mayor precisión posible en el diagnóstico transoperatorio.
- 3.11 Los resultados de los pacientes hospitalizados serán enviados al servicio clínico correspondiente y a su vez serán incorporados al Sistema de Administración Hospitalario. Los resultados histopatológicos de pacientes de consulta externa serán enviados por medio de una relación en la cual se incluye el nombre del paciente, fecha de nacimiento, número de estudio y expediente; dicha relación será entregada a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, para su integración al expediente clínico de cada paciente.



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Código: NCDPR 052

Rev. 4

Hoja 35 de 78

2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.

- 3.12 En el caso de pacientes de convenio o los enviados de otros hospitales que no tengan expediente clínico, el resultado será entregado en el Servicio de Anatomía Patología de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
- 3.13 A los pacientes hospitalizados que durante su estancia se les solicite un estudio histopatólogico de algún tejido u órgano, el cargo a su cuenta paciente lo deberá realizar el personal que lo solicite en el servicio clínico correspondiente. En caso de que el estudio no se realice, este tendrá que ser cancelado por el servicio clínico que lo indicó.
- 3.14 Los pacientes de consulta externa que soliciten un estudio histopatológico, deberán acudir al Servicio de Anatomía Patológica por el número de folio para poder realizar el pago del estudio en la caja del Instituto; posteriormente deberán entregar el material al personal del servicio, el cual deberá verificar el sello de pago correspondiente.
- 3.15 Para los pacientes de protocolos, clínica de tabaquismo y de convenios, el Servicio de Anatomía Patológica deberá verificar que la solicitud tenga el sello correspondiente de pago.
- 3.16 Será responsabilidad del Servicio capturar los datos del paciente y su diagnóstico en la base de datos para dar seguimiento a su estudio y registrar la productividad del área. Asimismo, el médico patólogo deberá anotar el nombre del paciente y tipo de estudio en las libretas, según sea el tipo de estudio a realizar (tinciones especiales o inmunohistoquímica).

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas

Hoja 36 de 78

#### 4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico (a) solicitante	1	Elabora solicitud de estudios anatomopatológico INER AP-01 en original y copia por cada caso.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	2	Envía la muestra etiquetada con el nombre del paciente, número de expediente, fecha de nacimiento y solicitud al Servicio de Anatomía Patológica.	
Personal administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	3	Recibe solicitud de estudios INER AP-01 y espécimen, corrobora que el nombre en el frasco corresponda al de la solicitud.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	4	Proporciona número progresivo y anota el estudio en la libreta de registro correspondiente e ingresa la solicitud al Sistema de Administración Hospitalario.	
	5	Entrega la solicitud al médico y el espécimen lo coloca en la mesa de trabajo de quirúrgicos.	
Médico (a) patólogo	6	Recibe solicitud de estudio y la muestra.	
	7	Elabora la descripción macroscópica y los cortes para estudio histológico y los envía para su proceso al técnico en histología.	
Histotecnólogo (a)	8	Recibe cortes, procesa los tejidos hasta obtener preparación histológica, los tiñe con preparaciones de rutina, clasifica las laminillas y se las entrega al médico patólogo.	

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

## 2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas

Hoja 37 de 78

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico (a) patólogo	9	Recibe preparación histológica, hace observaciones y elabora la descripción microscópica y supervisa la calidad de preparación y tinción de los tejidos procesados.	
	10	Elabora diagnóstico del estudio.	
	11	¿Requiere de histoquímica, inmunohistoquímica o mutación de EGFR?	
		Sí. Anota en la libreta de quirúrgicos los procesos que requiere. Continúa Actividad 12.  No. Elabora reporte correspondiente al reverso de la solicitud y lo ingresa al Sistema de Administración Hospitalario. Continúa actividad 13.	
Histotecnólogo (a)	12	Realiza los procesos solicitados por el médico patólogo.	
Auxiliar de Laboratorio	13	Archiva laminillas y bloques de parafina que han terminado de utilizarse.	
Médico (a) patólogo	14	Elabora reporte correspondiente al reverso de la solicitud y lo entrega al personal administrativo del Servicio.	
Personal Administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	15	Envía el reporte original del estudio histopatológico al expediente del paciente según su procedencia.  Termina procedimiento	

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



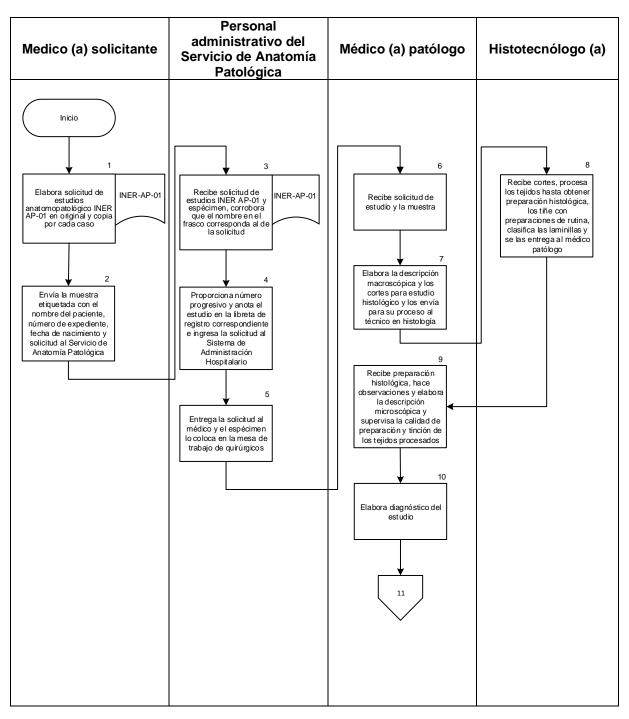
Código: NCDPR

Rev. 4

Hoja 38 de 78

2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.

#### 5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

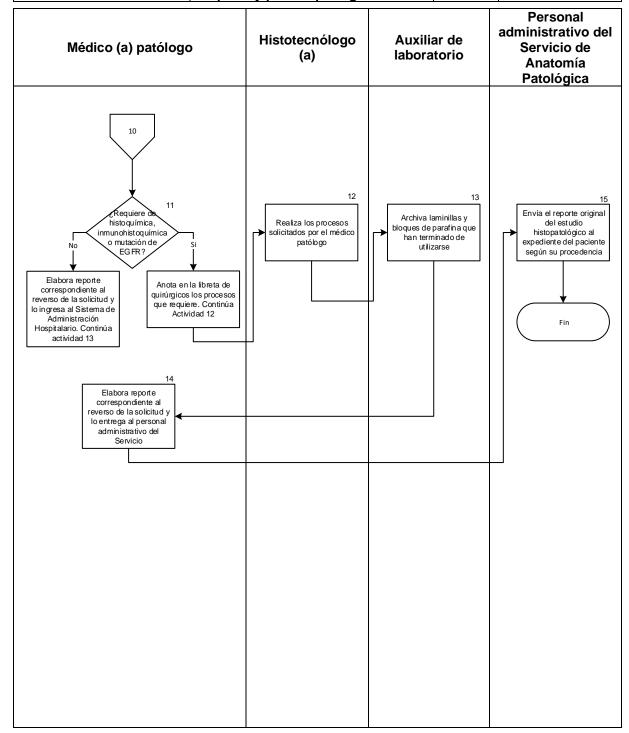


Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 39 de 78

2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.



## SALUD

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Código: NCDPR 052

Rev. 4

Hoja 40 de 78

2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.

#### 6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos							Código (cuando aplique)		
6.1	Guía	técnica	para	la	elaboración	de	manuales	de	No aplica
	proce	dimientos	de la S	Secr	etaría de Salu	d.			·

#### 7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico	No aplica	Expediente Clínico	INER-AP-01

#### 8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Autolisis. -** Auto desintegración de los tejidos en forma espontánea.
- 8.2 **Biopsias.** Extracción de tejidos o materias procedentes de organismos vivos con fines diagnósticos.
- 8.3 **Descripción Macroscópica.** Estudio observacional de biopsia o piezas quirúrgicas.
- 8.4 **Descripción Microscópica. -** Estudio observacional, por medio del microscopio para diagnóstico.
- 8.5 **Disección. -** División metódica de partes del cuerpo.
- 8.6 **EBUS:** (Ultrasonido endobronquial), procedimiento de imagen ultrasonografica para guiar la toma de biopsia.
- 8.7 **Estudio quirúrgico.** Estudio de órganos extraídos por medio de cirugía.
- 8.8 **Fijación. -** Proceso por medio de sustancias químicas que sirvan para preservar los órganos y tejidos que son enviados para su estudio.
- 8.9 **Formol. -** Sustancia química que preserva los tejidos.



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Código: NCDPR 052

Rev. 4

Hoja 41 de 78

2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.

- 8.10 Histoquímica. Proceso mediante el cual se utilizan diversos colorantes como ayuda al diagnóstico (tinciones especiales). Por ejemplo: PAS. Groccot, Gram, Masson, Fibras elásticas, Mucicarmin, etcétera.
- 8.11 **Histotecnólogo.** Técnico especializado en el procesamiento de tejidos.
- 8.12 **Histopatológicos. -** Tejidos alterados por enfermedad.
- 8.13 **Inmunoquímica. -** Proceso mediante el cual se utilizan anticuerpos, como ayudantes del diagnóstico.
- 8.14 **Medico Patólogo. -** Médico Especialista en Patología.
- 8.15 **Patología. -** Ciencia que estudia la naturaleza de la enfermedad.
- 8.16 Perfusión. Paso del líquido a los vasos de un órgano.
- 8.17 Piezas quirúrgicas. Órganos que son enviados para su estudio, por medio de una cirugía.
- 8.18 **Tinción. -** Teñido o coloración artificial de tejidos, células o microorganismos para facilitar su estudio microscópico.
- 8.19 **Transoperatorio.** Estudio que se realiza durante la cirugía, para normar conductas terapéuticas.
- 8.20 **Servicios.** -Áreas médicas que brindan la atención a pacientes.

#### 9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Septiembre, 2020	Actualización de procedimientos

#### 10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.3 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico, INER-AP-01.



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 42 de 78

# 2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.

#### 10.1 Formato

## Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01

	PORTE DE ESTUDIO GICO Y/O CITOLÓGICO INERMICADES ESPIRATORIAS INERMICADES	SALUD SOLICITUD Y REPORTE DE ESTUDIO ENFRANCIDADES
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	SUBDIDECCIÓN DE SERVICIOS ALIXILIADES DE DIAGNÁSTICO Y DADAS
No. DE FOLIO:		USO EXCLUSIVO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
NOMBRE DEL PAGENTE:	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO SOLICITANTE:	REPORTE DE RESULTADOS
FECHA DE NACIMIENTO:	CONSULTA EXTERNA ( ) HOSPITALIZACIÓN ( ) URGENICAS ( )	FECHA DE ENTREGA:
EDAD:SEXO:	CLÍNICA DE ESTUDIO DE:	DESCRIPCIÓN
No. DE EXPEDIENTE: QASIFICACIÓN S.E.:	No. DE PROTOCOLO:	
SERVICIO No.: CAMA: FECHA:	IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:	]
MARQUE EL ESTI	UDIO QUE SOLICITA	]
PARA REALIZAR EL ESTUDIO ES INDISPENSABLE QU	E PROPORCIONE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA	
	ÚN TIPO DE MUESTRA	
APOZ ANÁLISIS DE BIOPSIA GUIADA CON AGUIA DE CORTE  APOS CITOLOGÍA BUCAL	☐ APG7 CITOLOGÍA DE UQUIDO PLEURAL O ASCITIS ☐ APG6 CITOLOGÍA OTROS (LÍQUIDO PLEURAL, ASCITIS, PERICARDIO	
APON CITOLOGÍA CÓRVICO VAGINAL	RASPADOS ANALES O BUCALES)	1
□ APGS CITOLOGÍA DE CEPILLADO BRONQUIAL.	AP11 REVISIÓN DE LAMINILIAS PARA CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO	
APOS CITOLOGÍA DE EXPECTORACIÓN (CARBOWAX)	AP12 ESTUDIO TRANSOPERATORIO	
AP3D CITOLOGÍA DE LAVADO BRONQUIAL ESPECIFICAS:	☐ AP13 REVISIÓN DE LAMINILLAS CON BLOQUE DE PARAFINA PARA DIAGNOSTICAS NEOPLASIAS O INFECCIONES	
Britinois:	AP 14 DETECCIÓN DE MUTACIÓN DE EGFR (SENSIBILIDAD Y RESISTENCIA)	
ANATOMOPATOLÓGICO	D SEGÚN TIPO DE MUESTRA	-
☐ APOI BIOPSIA	☐ APOS PIEZA QUIRÚRGICA	
ESTUDIO TRANSOPERATORIO SI( ) NO( )		
TEJIDO O ESPÉCIMEN QUE SE ENVÍA:		
REGISTRO DE ESTUDIOS PREVIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA:		
RESUMEN CLÍNICO CON DATOS DE LABORATORIO BRONCOSCOPÍA Y HALLAZGOS	OURÚRGICOS IMAGEN RADIOLÓGICA	1
regarding control out of the grant of the state of the st		
	/ ( ) \	
	/	DIAGNOSTICO
	// // /	
		RESPONSABLE DEL REPORTE
DIAGNÁSTICO CLINICO:		
MEDICO ADSCRITO RESPONSABLE DEL PACIENTE		
		NOMBREY FRMA
NOMBRE Y FIRMA:		J

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 43 de 78

3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS POSTMORTEM



### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 44 de 78

3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.

#### 1.0 PROPÓSITO

1.1 Practicar el mayor número de estudios post-mortem, que sean solicitados, para fundamentar el diagnóstico de los pacientes que fallecen y colaborar sustancialmente en la calidad de la atención médica que el Instituto proporciona.

#### 2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de Anatomía Patológica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable los diferentes servicios del Instituto que intervienen en el proceso.

#### 3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El/la jefe (a) del Servicio de Anatomía Patológica será responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán dar cumplimiento al mismo.
- 3.2 Todo paciente que fallezca dentro del Instituto tendrá que ser trasladado al Servicio de Anatomía Patológica por el personal de la Coordinación de Camillería.
- 3.3 La autorización para realizar estudios post-mortem (Formato INER-SAM-01), deberá estar firmada por familiar consanguíneo o por el representante legal en caso de que no cuente con familiares.
- 3.4 El/la médico (a) patólogo y/o técnico (a) de autopsias deberá revisar el expediente para verificar si existe algún impedimento legal para realizar el estudio.
- 3.5 El estudio de autopsia se deberá realizar preferentemente en cadáveres de pacientes hospitalizados en este Instituto, procurando con ello que cuenten con un estudio clínico y paraclínico, que permita una correlación anatomoclínica más adecuada.
- 3.6 En las defunciones de casos médicos legales, no se realizará la autopsia, está queda a cargo del médico forense del ministerio público.



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 45 de 78

- 3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.
- 3.7 Todos los cadáveres del Instituto deberán ser trasladados al mortuorio por el personal de la Coordinación de Camillería, acompañados del expediente clínico completo.
- 3.8 El expediente clínico será enviado a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos en 48 horas hábiles después de que reciben el cadáver los técnicos de autopsias.
- 3.9 Las necropsias tienen la opción de ser completas o parciales, salvo restricción de carácter técnico, operacional o solicitado por el familiar responsable o representante legal. La decisión de hacer la necropsia parcial o completa depende exclusivamente del familiar o representante legal que está autorizando el estudio postmortem.
- 3.10 La sugerencia de realizar el estudio postmortem es ajena al Servicio de Anatomía Patológica, ya que esta debe ofrecerse al momento de la defunción del paciente en el área de hospitalización.
- 3.11 Será responsabilidad del médico (a) patólogo preparar el formol para proceder a retirar los órganos y guardar en dicha sustancia, así como mantener los frascos con restos de tejidos bien preservados, etiquetados y limpios, o bien desechar los restos conforme al manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y ser enviados al almacén temporal para su destino final.
- 3.12 El técnico (a) de autopsia deberá firmar la hoja de control de expediente post-mortem, especificando el número de hojas y la hora en que lo recibe.
- 3.13 Los estudios post-mortem deberán elaborarse y concluirse en un tiempo no mayor de 30 días hábiles.
- 3.14 Los resultados de los estudios estarán a disposición de los familiares que lo soliciten, de los médicos tratantes o de alguna otra autoridad del Instituto que justifique su uso.
- 3.15 Será responsabilidad del técnico (a) de autopsias llenar y firmar la salida del cadáver, así como verificar que los familiares hayan cubierto su cuota al Instituto para poder entregar el certificado de defunción. Asimismo, deberá mantener la sala de autopsias limpia y avisar cuando haya defectos en los equipos.
- 3.16 Los cadáveres solo deben entregarse a un servicio funerario o en su defecto si es caso médico legal al ministerio público.
- 3.17 Los servicios funerarios deberán ser contratados por los deudos, este Instituto no tiene convenio o exclusividad de servicios fúnebres, por lo que tendrán la libertad de elegir el servicio que se ajuste a sus necesidades.

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem

Hoja 46 de 78

#### 4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal de la Coordinación de Camillería	1	Traslada cadáver y deposita el cuerpo en la gaveta del refrigerado.	
	2	Entrega al técnico de autopsias el expediente clínico junto con el certificado de defunción, el volante de egreso y la 1ª y 2ª copia de control de expedientes Post-mortem INER E-06 al Servicio de Anatomía Patológica.	Control postmortem INER-E-06
	3	Solicita al técnico de autopsias firme la 1ª copia del volante de control de expediente, la 2ª es anexada al expediente clínico.	
Técnico (a) de autopsias	4	Registra en la libreta el nombre, expediente, servicio clínico y el nombre del camillero que lo entrega, así como la fecha y hora en que fue recibido en el Servicio de Anatomía Patológica.	
	5	Supervisa que se haya depositado el cuerpo con las cuatro etiquetas de identificación: tórax, brazo, pie izquierdo y sábana, así como que correspondan a los datos del expediente clínico.	
	6	Registra los datos del cadáver y número de folio del certificado de defunción en la libreta de defunciones y autopsias, archiva la copia del volante de control de expedientes.	

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

#### 3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem

Hoja 47 de 78

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	7	¿El familiar o representante legal autorizo la autopsia?	Autorización para realizar estudios postmortem
		Si. Recibe el formato: INER-SAM-01 debidamente firmado y lo entrega al Médico Patólogo junto con el expediente para su estudio. Continúa actividad 8.	INER-SAM-01
		No. Acude al área de Cuentas Corrientes. Continúa actividad 21.	
	8	Procede a realizar la evisceración y disección del cadáver.	
	9	Prepara el cadáver, lo amortaja y lo deposita en el refrigerador.	
Médico (a) patólogo	10	Elabora descripción macroscópica y toma fotografías de las lesiones que encuentre.	
	11	Realiza la disección y fijación de órganos en formol.	
	12	Fotografía las lesiones que presenten los órganos.	
	13	Elabora cortes para estudio histológico y los envía para su procesamiento al técnico en histología.	
Histotecnólogo (a)	14	Recibe cortes, procesa los tejidos hasta obtener bloques de parafina.	
	15	Realiza cortes del bloque de parafina y los procesa para su tinción y le entrega al médico patólogo las laminillas procesadas.	
Médico (a) patólogo	16	Recibe cortes procesados, hace observaciones, interpreta las laminillas y elabora la descripción microscópica.	

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

#### 3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem

Hoja 48 de 78

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	17	Elabora los diagnósticos finales tomando en cuenta el resumen clínico, descripción macroscópica y microscópica.	
Auxiliar de laboratorio	18	Archiva laminillas y bloques de parafina en orden secuencial, después de ser desocupados por el patólogo.	
Médico (a) patólogo	19	Integra el protocolo de la autopsia con diagnósticos finales, resumen clínico, descripción macroscópica y microscópica y lo entrega al personal administrativo del servicio.	
Personal administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	20	Envía a encuadernación el protocolo de la autopsia y lo archiva para su consulta cuando se requiera.	
Familiar o representante legal	21	Presenta el volante de egreso de Cuentas Corrientes, a cambio recibe la hoja de salida del cadáver.	Volante de egreso INER-DTES-01 Autorización de salida de cadáveres INER-AP-02
	22	Identifica el cadáver.	
Técnico (a) de autopsias	23	Informa al familiar que traiga un servicio funerario para retirar el cadáver y entrega el certificado de defunción.	
	24	Entrega el expediente clínico, radiológico con una copia del certificado de defunción y los documentos de salida del cadáver, el no adeudo al área de Cuentas Corrientes y el control postmortem a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, quienes firman de recibo.	
		Termina procedimiento	

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

3. Procedimiento para la realización

de estudios postmortem.

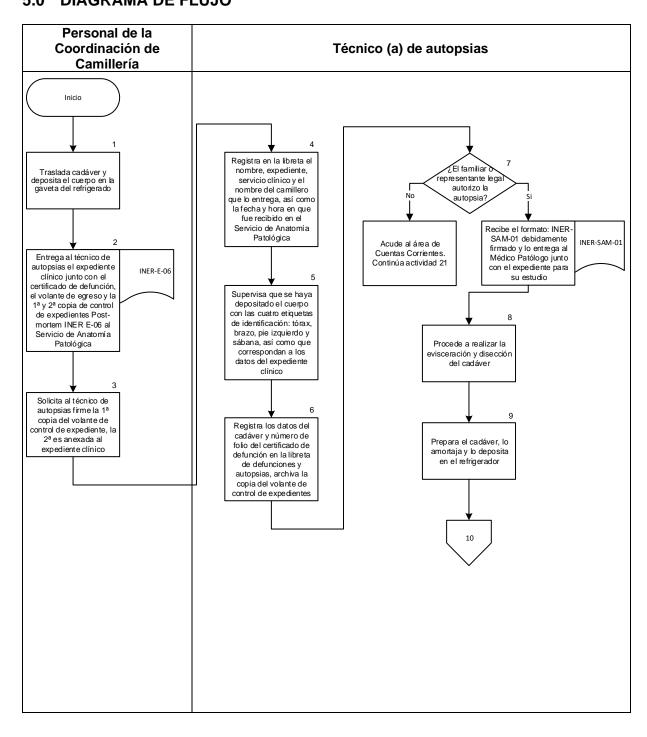


Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 49 de 78

### 5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

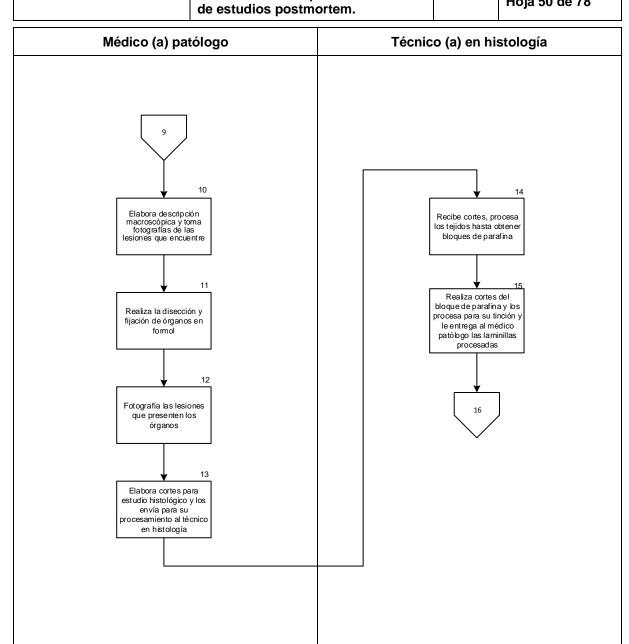
3. Procedimiento para la realización



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 50 de 78



#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

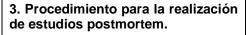
#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

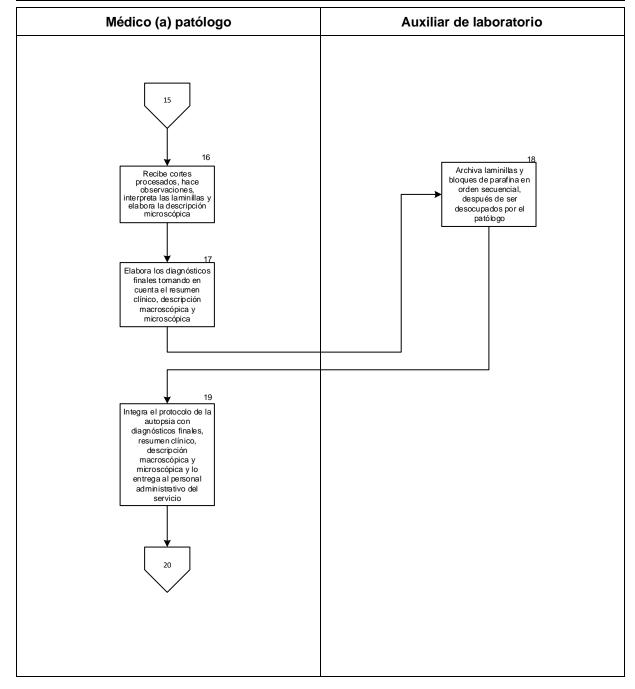


Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 51 de 78





#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

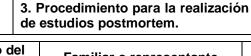
#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

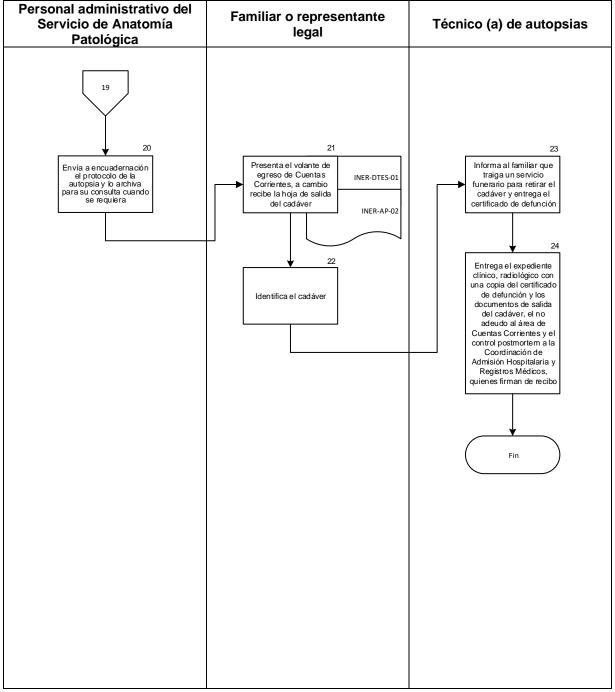


Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 52 de 78





#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 53 de 78

## 3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.

#### 6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

#### 7.0 REGISTROS

R	egistros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1	Control postmortem	No aplica	Expediente Cínico	INER E-06
7.2	Autorización para realizar estudios postmortem	No aplica	Expediente Cínico	INER-SAM-01
7.3	Autorización de salida de cadáveres	No aplica	Expediente Cínico	INER AP-02
7.4	Volante de egreso	No aplica	Expediente Cínico	INER-DTES-01

#### 8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Deudo (a)** Persona que con respecto a otra tiene una afinidad familiar o consanguinidad por las ramas ascendiente, descendientes o colaterales; es decir, que de alguna forma pertenece también a la misma familia.
- 8.2 **Descripción Macroscópica. -** Estudio observacional de biopsia o piezas quirúrgicas.
- 8.3 **Descripción Microscópica. -** Estudio observacional, por medio del microscopio para diagnóstico.
- 8.4 **Disección. -** División metódica de partes del cuerpo.

## SALUD

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 54 de 78

- 3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.
- 8.5 **Evisceración.** Es la acción de sacar, extraer o quitar definitivamente los órganos (vísceras) de animales o humanos cuando se hace una autopsia.
- 8.6 **Fijación. -** Proceso por medio de sustancias químicas que sirvan para preservar los órganos y tejidos que son enviados para su estudio.
- 8.7 **Formol. -** Sustancia química que preserva los tejidos.
- 8.8 Medico Patólogo. Experto en patología.
- 8.9 **Mortaja.** Vestidura, sabana o sudario en que se envuelve el cadáver.
- 8.10 Necropsia. Estudio del cuerpo después de la muerte, en el cual se realizan una serie de procedimientos basados en observaciones e intervenciones sistematizadas en el cadáver, para establecer los diagnósticos anatomopatológicos finales. La necropsia podrá ser parcial o total.
- 8.11 **Necropsia parcial.** Es el estudio postmortem limitado al bloque cardiopulmonar, sin interferir con el resto del cadáver.
- 8.12 **Necropsia total.** Es el estudio postmortem integral del cadáver que incluye estructuras macroscópicas y microscópicas e integra un diagnóstico final de los padecimientos y causa de la muerte.
- 8.13 **Patología. -** Ciencia que estudia la naturaleza de la enfermedad.
- 8.14 **Perfusión. -** Paso del líquido a los vasos de un órgano.
- 8.15 **Piezas quirúrgicas. -** Órganos que son enviados para su estudio, por medio de una cirugía.
- 8.16 **Postmortem. -** Estudio después de la muerte.
- 8.17 **Técnico de Autopsias. -** Técnico especialista en eviscerar los cadáveres para la necropsia.
- 8.18 **Transoperatorio. -** Estudio que se realiza durante la cirugía, para normar conductas terapéuticas.



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 55 de 78

## 3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.

#### 9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Septiembre, 2020	Actualización de procedimientos

#### 10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Control de expediente postmortem, INER-E-06.
- 10.2 Autorización para realizar estudios postmortem, INER-SAM-01.
- 10.3 Autorización de salida de cadáveres, INER-AP-02.
- 10.4 Volante de egreso, INER-DTES-01.



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 56 de 78

3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.

10.1 Formato

## Control de expediente postmortem INER-E-06



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

#### CONTROL DE EXPEDIENTE POST-MORTEM



DIA	MES	AÑO	HORA
I			l

APELLIDO F	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (5)					)	
SERVICIO CLÍNICO	CAMA	No. DE EXPEDIENTE	HORA	No. DE HOJAS CLÍT	NICAS	No. PLACAS DE RX	OTROS
ENFERMERÍA: NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO CLÍNICO				CAMILLERIA:	NOMB	RE Y FIRMA DE QUIEN L	RECIBE
		PARA USO EXCLUSIVO DE		ANATOMÍA PATOLÓG	IICA		
OTROC:				NOMBRE Y FIR	RMA DE	L AYUDANTE DE NECRO	PSIAS INER-E-06 (10-201:

Servicio de Anatomía Patológica



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 57 de 78

3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.

10.2 Formato

## Autorización para realizar estudios postmortem INER-SAM-01



#### AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIO POSTMORTEM



El Instituto le extiende sus más sentidas condolencias por el fallecimiento de su paciente. Todos los pacientes atendidos en este instituto presentan problemas delicados de salud que frecuentemente se complican por la misma evolución de su enfermedad o la aparición de problemas agregados. Cuando un paciente desafortunadamente falloce casi siempre se observa una secuencia de eventos que explica la defunción sin embargo en algunas ocasiones no es posible detectar estos eventos durante su evolución clínica. Es por esto que la práctica de un estudio postmortem (comármente llamado autopsia) resulta una herramienta muy importante para la determinación de causas acompañantes a la defunción. Si bien esa determinación ya no ayuda en nada a la persona fallecida, si permite revisar los casos con mayor profundidad y aumentar el conocimiento de los procesos de alteración de la salud que sufren los pacientes. Esto incluye situaciones que incluso pueden tener refevancia directa con familiares, personas que convivieron con el paciente o la misma sociedad (p.ej.: problemas genéticos-hereditarios, problemas infecciosos con riesgo de contagio, etc.).

El estudio postmortem completo implica la toma de muestras de órganos, tejidos y fluidos corporales para su posterior estudio. Dado que nuestro Instituto se enfoca específicamente en enfermedades respiratorias, en ocasiones se realiza un estudio postmortem parcial es un estudio limitado donde solamente se obtiene muestra del pulmón y de algunos fluidos como sangre o secreción bronquial.

El estudio postmortem no interfiere ni afecta la realización de los trámites funerarios que tenga que ir iniciando. Por lo antes descrito, con la finalidad de profundizar en el conocimiento de la enfermedad, así como prevenir posibles problemas de salud en su tamilia o en la sociedad, solicito atentamente su autorización para realizar un estudio postmortem (autopsia) en su accionte.

¿Autoriza la realización de un estudio postmortem?	*Si la respuesta es si, el estudio se autoriza:		
□Si* □No	Completo Parcial		
SOLICITA	AUTORIZA		
Nombre completo y firma Médico tratante/solicitante Fecha y hora:	Nombre completo y firma Familiar Responsable/Representante legal Fecha y hora:		
Nombre completo y firma Testigo	Nombre completo y firma Testigo		

UCENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-013-0002

INER-SAM-01 (D6.2018)



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

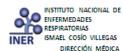
Hoja 58 de 78

3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.

# 10.3 Formato Autorización de salida de cadáveres INER-AP-02



#### **AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE CADÁVERES**



DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS

Autorización de salida del cue	rpo registrado con el número		South Titles has		
Nombre		Edad	Sexo: Hombre Mujer	expediente	:
Pabellón	Fecha de de	función	Hora		
Probable causa de la muerte					
Identificado por Sr (a):		Autorizó la salida:			Fecha de salida del cadáver
Firma:	Parentesco:	Firma:	Cargo:		Cadavei

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER-AP-02 (09.2014)



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

3. Procedimiento para la realización



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 59 de 78

de estudios postmortem.

10.4 Formato

Volante de egreso
INER-DTES-01



#### **VOLANTE DE EGRESO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

NOMBRE									
FECHA DE NACIMIENTO (AÑO/MES/DÍA) NÚMERO DE EXPEDIENTE			NÚMERO DE CUENTA						
NIVEL SOCIO	NIVEL SOCIOECONÓMICO SERVICIO CLÍNICO		CAMA						
				MOTIVOS	DE EGR	ESO			
CURACIÓN		MEJO	ORÍA TRASLADO		A OTRA UNIDAD HOSPITALARIA				
DEFUNCIÓN	ALTA V	OLUNT	ARIA		FUGA		CANCELACIÓN DE CIRUGÍA		
OBSERVACIONES	·								
FECHA							НО	RA	
ELABORÓ	BORÓ		FIR	MA					

LICENCIA SANITARIA 12-AM-09-012-0002

INER-DTES-01 (07.2014)



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 60 de 78

4. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MOLECULARES DE BIOPSIAS, PIEZAS QUIRÚRGICAS, BLOQUES CELULARES Y AUTOPSIAS



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 61 de 78

#### 1.0 PROPÓSITO

1.1 Realizar estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y necropsias para la determinación de la mutación de EGFR y KRAS en pacientes con diagnóstico de adenocarcinoma primario pulmonar, mediante el estudio del material tisular de pacientes hospitalizados y externos del Instituto, para decidir que tratamiento debe recibir el paciente.

#### 2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de Anatomía Patológica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los diferentes servicios del Instituto y hospitales que solicitan los estudios moleculares.

### 3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El jefe (a) del Servicio de Anatomía Patológica será responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán dar cumplimiento al mismo.
- 3.2 El (la) médico (a) tratante deberá solicitar los estudios moleculares que requiera para la determinación de la mutación de EGFR y/o KRAS en la solicitud INER AP-01 en original y copia, con los datos del paciente, resumen clínico, hallazgos radiológicos y estudios de laboratorio importantes y datos que a su juicio sirvan para realizar un diagnóstico integral.
- 3.3 Los pacientes externos que requieran de las mutaciones EGFR y/o KRAS, deberán enviar los bloques de parafina, en donde se realizó el diagnóstico de adenocarcinoma primario pulmonar junto con el reporte de la inmunohistoquímica (IHQ) que se realizó. En el caso de los pacientes internos, solamente se enviará el formato INER-AP-01, solicitando el estudio de la mutación requerida.

## IID

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 62 de 78

- 3.4 Los pacientes de consulta externa que soliciten el estudio molecular deberán acudir al Servicio de Anatomía Patológica para dar de alta su solicitud y con esta hacer el pago correspondiente en la caja del Instituto.
- 3.5 Los resultados de los estudios estarán disponibles en el Servicio de Anatomía Patológica después de 48 horas hábiles. En caso de que el paciente este hospitalizado y los resultados no sean recabados en el Servicio, estos serán enviados al servicio clínico correspondiente.
- 3.6 En el caso de pacientes de convenio o los enviados de otros hospitales que no tengan expediente clínico, el resultado será entregado en el Servicio de Anatomía Patología de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias

Hoja 63 de 78

#### 4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico (a) solicitante	1	Elabora solicitud de estudios anatomopatológico INER-AP-01 en original y copia por cada caso.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	2	Envía la muestra etiquetada con el nombre del paciente, número de expediente, fecha de nacimiento y solicitud al Servicio de Anatomía Patológica.	
Personal administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	3	Recibe solicitud de estudios INER AP-01 y el bloque de parafina, verifica número de folio y la clave de estudio: "AP 14 (Detección de mutación de EGFR (sensibilidad y resistencia)".	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
Médico (a) patólogo	4	Recibe la solicitud de estudio y el bloque de parafina y realiza cortes histológicos para cargar el cartucho de la prueba molecular.	
	5	Imprime el resultado de la prueba molecular emitida por el equipo.	
Auxiliar de laboratorio	6	Archiva los bloques de parafina que han terminado de utilizarse.	
		Termina procedimiento	

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



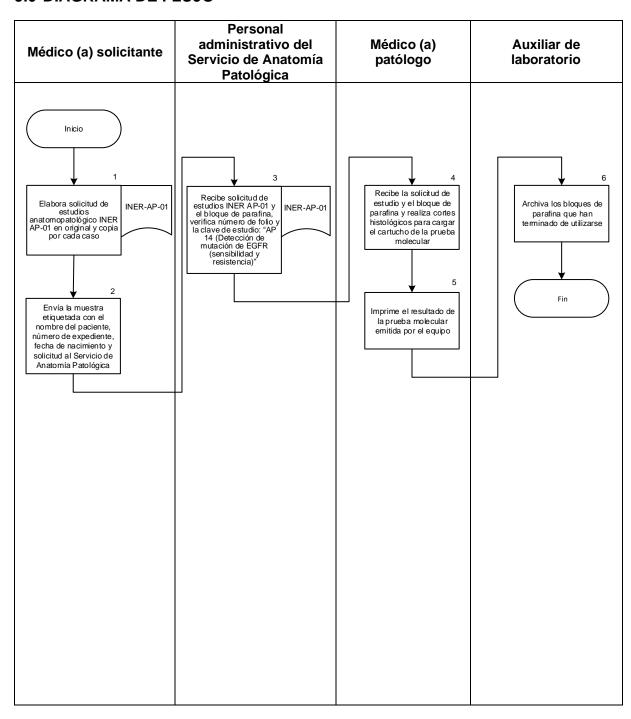
Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 64 de 78

# 4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.

#### 5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Código: NCDPR

Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 65 de 78

# 4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.

#### 6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

#### 7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico	No aplica	Expediente Cínico	INER AP-01

#### 8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 **Biopsia. -** Extracción de tejidos o materias procedentes de organismos vivos con fines diagnósticos.

#### 9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Septiembre, 2020	Actualización de procedimientos

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

INER

Cádigo: NCDD

Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 66 de 78

4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.

#### 10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico, INER-AP-01.



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 67 de 78

4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.

#### 10.1 Formato

## Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01

	PORTE DE ESTUDIO GICO Y/O CITOLÓGICO  NETTITUTO NACIONAL DE ENTRANCIADO SE PARA TORRA ESPANTORRAS ESPA	SALUD SOLICITUD Y REPORTE DI ANATOMOPATOLÓGICO Y/O	
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICA SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		DIRECCIÓN MÉDICA ECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
No. DE FOLIO:		USO EXCLUSIVO DE ANATOMÍA	PATOLÓGICA
NOMBRE DEL PAGENTE:	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO SOUGTANTE:	REPORTE DE RESULTADA	5
FECHA DE NACIMIENTO:	CONSULTA EXTERNA ( ) HOSPITALIZACIÓN ( ) URGENICIAS ( )	FECHA DE ENTREGA:	
EDAD: SEXO:	CLÍNICA DE ESTUDIO DE:	DESCRIPCIÓN	
No. DE EXPEDIENTE: CLASIFICACIÓN S.E.:	No. DE PROTOCOLO:		
SERVICIO No.: CAMA: FECHA:	IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:		
MARQUE EL ESTI	UDIO QUE SOLICITA	]	
PARA REALIZAR EL ESTUDIO ES INDISPENSABLE QU	E PROPORCIONE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA		
споьбакоз sta	ÚN TIPO DE MUESTRA	1	
ARRA ANGUES DE BODRA QUIADA CON AGUIA DE CORTE     ARRO COTRODO RUDO.     ARRO COTRODO.	DA AND CTROUGH OF USE OF THE AND CTROUGH OF LINEAR, ACCTE, FERICATIO, AND CTROUGH OF LINEAR, ACCTE, FERICATIO, ARMADOS ANUELS OBJUSTED PLAN CONTRIBANCIÓN DE DIAGNÉSTICO DE APILE ESTUDIO TANA CONTRIBANCIÓN DE DIAGNÉSTICO DE APILE ESTUDIO TANA CONTRIBANCIÓN DE DIAGNÉSTICO DE APILE ESTUDIO EL JANIBILA ESTUDIO DE JANIBICA DE ANDICIDADO DE ANTICADO DE APILE DE LO DES ESTUDIOS.  A PA DE CETO CONO DE ANTICADO DE CETA DEPRESIDADO Y RESETTICO A		
ANATOMORATOIÁGEO	D SEGÚN TIPO DE MUESTRA		
□ APOLBIOPSIA	□ APOS PIEZA GUIRÚRGICA		
ESTUDIO TRANSOPERATORIO SI( ) NO ( )			
TEJIDO O ESPÉCIMEN QUE SE ENVÍA:			
***************************************			
REGISTRO DE ESTUDIOS PREVIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA:  RESUMEN CLÍNICO CON DATOS DE LABORATORIO BRONCOSCOPÍA Y HALLAZGOS	QUIRÚRGICOS IMAGEN RADIOLÓGICA		
ομανίστος συνος		DIAGNOSTICO  RESPONSABIL DEL REPORTE	
MEDICO ADSCRITO RESPONSABLE DEL PACIENTE			
		NOMBREY FRIMA	
NOMBRE Y FIRMA:		LETENCIA SANTIARIA No. 13.4M-04-013.0002	NID AP OF THE WIND



#### SERVICIO DE ANATOMÍA **PATOLÓGICA**

Código: NCDPR 052

Rev. 4

Hoja 68 de 78

5. Procedimiento para la realización autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.

#### 5. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUTOPSIAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS PARA LA CONSERVACIÓN DE TEJIDOS



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

INER

Código: NCDPR 052

Hoja 69 de 78

Rev. 4

5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.

#### 1.0 PROPÓSITO

1.1 Obtener muestras de tejido de los pacientes fallecidos durante pandemias o enfermedades emergentes mediante procedimientos mínimamente invasivos para conocer los diagnósticos que contribuyeron a la muerte y realizar investigación científica que aporte conocimiento útil que permita el control o tratamiento de la enfermedad.

#### 2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de Anatomía Patológica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los diferentes servicios del Instituto y Hospitales que solicitan los estudios moleculares.

### 3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El jefe (a) del Servicio de Anatomía Patológica será responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán dar cumplimiento al mismo.
- 3.2 Para la toma de muestras mediante autopsia mínimamente invasiva, el médico tratante deberá presentar a este servicio el consentimiento informado INER-SAM-01 debidamente requisitado y firmado por los familiares o persona responsable.
- 3.3 Cada una de las muestras será tomada por el médico especialista según corresponda en la sala de autopsias de este servicio.
- 3.4 Las muestras obtenidas serán resguardadas por este servicio y formarán parte del archivo de tejidos.
- 3.5 Para realizar este procedimiento, el personal que interviene se deberá apegar a la normativa del Comité de Bioseguridad del Instituto en cuanto al uso de equipo de protección personal y Manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos RPBI.
- 3.6 El procedimiento se deberá realizar con la mínima cantidad de personal dentro de la sala de autopsias y en el menor tiempo de exposición.

## SALUD

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 70 de 78

- 5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.
- 3.7 El personal que participa en este procedimiento deberá tratar con ética y respeto a los cadáveres.
- 3.8 Las muestras obtenidas por el equipo multidisciplinario incluyen los siguientes tejidos:
  - Mucosa olfatoria
  - Glándulas parótida y submandibular
  - Pulmón y vasos pulmonares.
  - Pericardio
  - Miocardio
  - Hueso costal
  - Hígado
  - Riñón
  - Músculo estriado
  - Piel
  - Médula ósea
- 3.9 El personal que obtiene las muestras deberá garantizar la preservación de tejido mediante las sustancias específicas proporcionadas por este servicio.
- 3.10 Para disponer de muestras de tejidos se deberá solicitar por escrito e incluir la justificación del uso que se le dará a la muestra para su evaluación y/o autorización por el responsable del servicio de Anatomía Patológica.
- 3.11 Para la solicitud de muestras de tejidos se dará prioridad a los diferentes servicios clínicos, departamentos y/o laboratorios de investigación del Instituto.

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos

Hoja 71 de 78

#### 4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico(a) tratante	1	Solicita la realización del estudio y presenta el consentimiento informado INER-SAM-01 debidamente autorizado.	INER-SAM-01
Personal de la Coordinación de Camillería	2	Traslada el cadáver al servicio de patología acompañado del expediente clínico.	
Técnico(a) de Autopsias	3	Registra el ingreso del cadáver en el libro de defunciones del servicio.	
	4	Traslada el cadáver a la mesa de autopsias y retira la mortaja.	
Médicos(as) especialistas	5	Toma las muestras de tejido del cadáver.	
	6	Coloca las muestras en los frascos rotulados con los datos del paciente con las sustancias para su conservación.	
Técnico(a) de Autopsias	7	Coloca nuevamente la mortaja y prepara el cadáver para su entrega.	
Familiar o representante legal	8	Presenta el volante de egreso de cuentas corrientes, a cambio recibe la hoja de salida del cadáver.	
	9	Identifica el cadáver.	
Técnico(a) de autopsias	10	Entrega al familiar o representante legal el certificado de defunción y solicita se presente acompañado de su servicio funerario a fin de entregar el cadáver.	
Médico(a) patólogo	11	Realiza estudio macroscópico de cada muestra y selecciona fragmentos representativos para su procesamiento histológico.	

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

## 5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos

Hoja 72 de 78

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Histotecnólogo (a)	12	Realiza el proceso histológico y obtiene laminillas.	
Médico (a) patólogo	13	Realiza estudio microscópico y elabora reporte del estudio.	
Técnico (a) en autopsias	14	Entrega el expediente clínico con una copia del certificado de defunción y los documentos de salida del cadáver, el no adeudo al área de cuentas corrientes y el control postmortem a la coordinación de administración hospitalaria y registros médicos quienes firman de recibido.	
Auxiliar de laboratorio	15	Archiva laminillas y bloques de parafina en orden secuencial después de su estudio.	
		Termina procedimiento	

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

INER

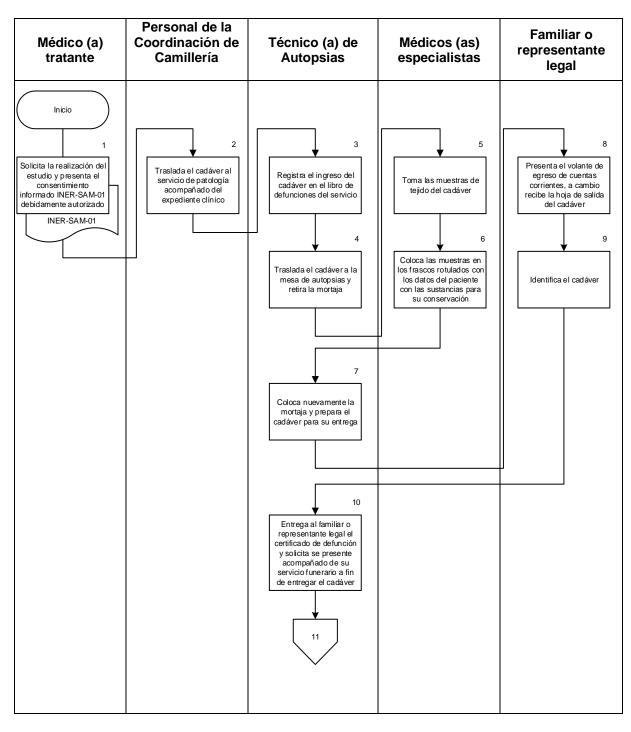
Código: NCDPR 052

Rev. 4

Hoja 73 de 78

5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.

#### 5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



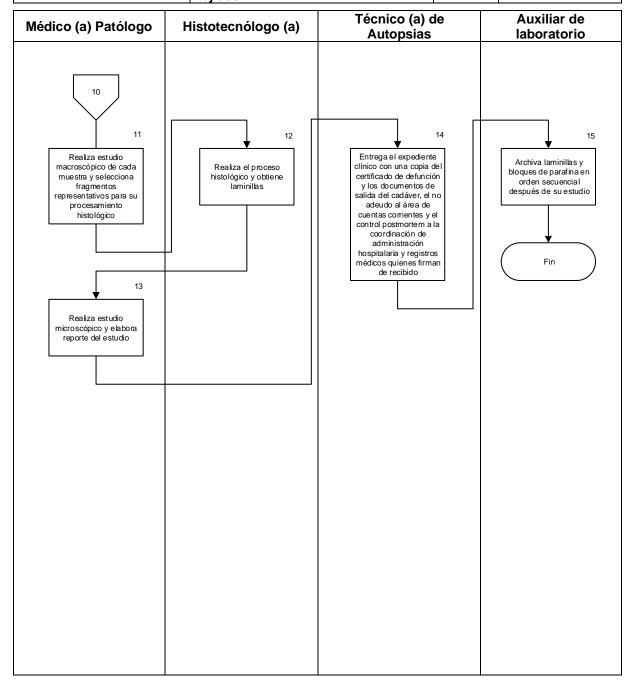
Cádigo: NCDE

Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 74 de 78

5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.



#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Código: NCDPR 052

Rev. 4

Hoja 75 de 78

5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.

#### 6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

#### 7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Autorización de estudios post-mortem	No aplica	Expediente Cínico	INER SAM-01

#### 8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Biopsia. -** Extracción de tejidos o materias procedentes de organismos vivos con fines diagnósticos.
- 8.2 Mortaja. Vestidura, sabana o sudario en que se envuelve el cadáver.

#### 9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Septiembre, 2020	Actualización de procedimientos



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



Cádigo: NCD

Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 76 de 78

5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.

#### 10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Autorización de estudios post-mortem, INER-SAM-01.



#### SERVICIO DE ANATOMÍA **PATOLÓGICA**



Código: NCDPR 052

Rev. 4

Hoja 77 de 78

5. Procedimiento para la realización autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.

#### Autorización para realizar estudios postmortem **INER-SAM-01**



#### AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR



ESTUDIO POSTMORTEM Ciudad de México a Fecha y hora de defunción Fecha de naci No. de Expediente El Instituto le extiende sus más sentidas condo lencias por el fallecimiento de su paciente. Todos los pacientes atendido en este Instituto presentan problemas delicados de salud que frecuentemente se complican por la misma evolución de su enfermedad o la aparición de problemas agregados. Cuando un paciente desafortunadamente fallece casi siempre se observa una secuencia de eventos que explica la defunción sin embargo en algunas ocasiones no es posible detectar estos eventos durante su evolución clínica. Es por esto que la práctica de un estudio postmortem (comúnmente llamado autopsia) resulta una herramienta muy importante para la determinación de causas acompañantes a la defunción. Si bien esa determinación ya no ayuda en nada a la persona fallecida, si permite revisar los casos con mayor profundidad y aumentar el conocimiento de los procesos de alteración de la salud que sufren los pacientes. Esto incluye situaciones que incluso pueden tener relevancia directa con familiares, personas que convivieron con el paciente o la misma sociedad (p.ej.: problemas genéticos-hereditarios, problemas infecciosos con riesgo de contagio, etc.). nortem completo implica la toma de muestras de órganos, tejidos y fluidos corporales para su posterior estudio. Dado que nuestro instituto se enfoca especificamente en enfermedades respiratorias, en ocasiones se realiza un estudio postmortem parcial es un estudio limitado donde solamente se obtiene muestra del pulmón y de algunos fluidos como sangre o secreción bronquial. El estudio postmortem no interfiere ni afecta la realización de los trámites funerarios que tenga que ir iniciando. Por lo antes descrito, con la finalidad de profundizar en el conocimiento de la enfermedad, así como prevenir posibles problemas de salud en su familia o en la sociedad, solicito atentamente su autorización para realizar un estudio postmortem (autopsia) en su paciente. ¿Autoriza la realización de un estudio postmortem? \*Si la respuesta es si, el estudio se autoriza: No Completo Parcial SOLICITA AUTORIZA Nombre completo y firma Nombre completo y firma Médico tratante/solicitante Familiar Responsable/Representante legal Fecha y hora: Fecha y hora: Nombre completo y firma Nombre completo y firma Testigo Testigo

INER-SAM-01 (D6.2018)



#### SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

 Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.



Rev. 4

Código: NCDPR 052

Hoja 78 de 78

#### IV. APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**REALIZÓ** 

DR. CESAR LUNA RIVERO

Jefe del Servicio de Anatomía Patológica

**REVISÓ** 

LIC.ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

LIC. GABRIÉLA FLORES MARTÍNEZ

Departamento de Planeación

SANCIONÓ

C.P. NAYELI ALFARO TEPOX
Jefa del Departamento de Planeación

**AUTORIZÓ** 

DR. JOSÉ LUIS SANDOVAL GUTIÉRREZ Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos DR. PATRICIO JAVIER SANTILLÁN DOHERTY

**Director Médico** 

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE APROBACIÓN:	21	09	2020